

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 004-2010

Al ser las diecinueve horas catorce minutos del jueves veintisiete de mayo de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 004-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario;** **Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

### TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

**19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- A instancias del Regidor José Antonio Solano Saborío, se acuerda alterar la agenda a efectos de incorporar la atención de la señorita Laura Delgado Fernández, hoy presente.**

### TRANSITORIO 2: AUDIENCIAS.-

1. **Laura Delgado Fernández:** Se hace presente para exponer al Concejo su preocupación por la aparente reasignación de recursos que originalmente fueron destinados a buscar una solución al problema de desbordamiento de las aguas pluviales, que afecta su casa y la de otros vecinos de calle La Única, en Guayabos de Curridabat. Añade que el proyecto en mención se sustentó en los estudios técnicos del caso, pero presuntamente, un grupo de vecinos se opone y además, no hay claridad sobre el status de esa vía. Pide un pronunciamiento del Concejo al respecto.

Para la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, es el momento para que los vecinos pidan cuentas de esos dineros y que se explique, si es que los estudios estaban mal hechos o no se encontraban a derecho, pero estima que no se puede jugar con ellos y lo menos que se puede dar es una justificación. De seguido, la Concejala **Olga Marta Mora Monge** aclara que efectivamente, en la modificación presupuestaria 4-2010, aparecía contemplado el cambio de destino de ¢13 millones para esa obra, supuestamente, por un problema de tipo legal.

A pesar de lo que parezca, - afirma por su lado el Alcalde **Edgar Eduardo Mora Altamirano** – la respuesta que busca la vecina, tiene que encontrarla en el seno del Concejo, precisamente, en el sentido de que se refiera éste al status jurídico de la calle, porque ya el cuerpo colegiado había enviado el asunto a la Administración para no tener que asumir esa responsabilidad, pero recientemente, se retomó por parte de los nuevos integrantes, pues la Alcaldía no tiene nada más que agregar. En este sentido, considera que el Concejo debe tomar una posición, sea negativa o positiva. Añade que la Administración ha acompañado por más de un año a la señora Delgado Fernández en la

búsqueda de una solución y enfrentando junto a ella, a otros vecinos que reclaman una condición jurídica que tenía la calle y que torna imposible la ejecución del proyecto. Sea que la suma indicada se trate de un sobrante o no, le parece que mantener dineros ociosos no es una buena práctica administrativa e implicaría una decisión irresponsable, habiendo otras necesidades en el Cantón, de modo que eso fue lo que unánimemente se aprobó aquí. Pero si lo que se pretende es ayudar a la vecina, es preciso adoptar una decisión, buena o mala para los intereses de doña Laura, pero contestarle, y dependiendo de esa respuesta, tomar las previsiones presupuestarias o financieras. A continuación, el Regidor **José Antonio Solano Saborío**, asevera que su fracción se propuso cuestionar la decisión de rebajar los recursos del proyecto y con base en eso encausaron su actuación, pero aprobaron el informe porque previamente habían presentado una moción encaminada a que se votara por aparte la referida modificación presupuestaria, en aras de un mayor análisis. El **Alcalde** insiste en que se hizo bien al votar la modificación en forma unánime, porque ciertamente, los vecinos se opusieron a la realización de esa obra, de lo cual es testigo la señora Delgado Fernández. No obstante, reitera la necesidad de que se dé una respuesta a la quejosa, de modo que se le aclare si lo que se le dijo en la Dirección de Planeamiento Territorial es real y si hay voluntad jurídica para que esa condición jurídica se modifique, para que luego se defina si ocupa fondos, no antes porque el proyecto como tal feneció. La discusión por ahora no es si hay o no dinero. La **Presidencia del Concejo** dice unirse a la posición del Alcalde, pues de actuarse al margen de la ley, podría exponerse a una situación similar a la de urbanización La Corina, donde, al igual que en calle La Única, se recoge basura, aspecto que no necesariamente determina la publicidad de una vía. El asunto – agrega – está en conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Por último, **Solano Saborío** apela a la conciencia para buscar una solución y se compromete a procurar en conjunto esa solución con responsabilidad legal, sea positiva o negativa la respuesta, para que la interesada pueda acudir a una instancia superior.

2. **Lic. Francisco Chacón González, Diputado a la Asamblea Legislativa:** Se atiende al señor Diputado, Lic. Francisco Chacón González, quien como vecino de Curridabat, siente que tiene un compromiso con el cantón, de ahí que considere importante entablar una relación fluida y transparente, con el Alcalde, Concejo y la fracción que representa. Desde su posición, ofrece apoyo para diferentes proyectos de interés para la comunidad, ya sea intercediendo ante algún alto jerarca del gobierno. Cree necesario mencionar tres áreas de su interés: 1) Caos vial, que requiere ser resuelto de una forma inteligente en el cantón. 2) Seguridad ciudadana. Para ver si de alguna manera se puede avanzar en la solución del problema que aqueja a la ciudadanía. 3) Vivienda.

Ante la pregunta que le formula la Presidencia del Concejo, recalca el legislador, que si bien no tiene los mecanismos para resolver por sí solo el problema de inseguridad, sí puede ofrecer contacto con las autoridades del ramo. De seguido, el **Alcalde** le da la bienvenida junto a su comitiva y le expone la diversidad de materias que requieren de la intervención de la Asamblea Legislativa, como la transferencia de propiedades en Tirrases o la rectificación a favor de ASOVIC de una situación consolidada que representa un problema concreto para los vecinos de esa urbanización, o la actualización de la Ley de Construcciones, que obliga a las municipalidades a fiscalizar obras con un costo de cinco mil colones y otros aspectos. A estas consideraciones se une el Síndico **Virgilio Cordero Ortiz**, al puntualizar la problemática que aflige a los vecinos de urbanización Europa, en Granadilla. Por su parte, el Regidor **Solano Saborío**, da la bienvenida al señor Diputado y en nombre de la Fracción del Partido Liberación Nacional, dice esperar que la comunicación por medio de ésta sea igualmente recíproca, en función del compromiso adquirido con el pueblo que les eligió, en aras de cumplir las promesas de campaña, a favor de los que menos tienen. Sin embargo, deja claro que en el seno del Concejo, siempre estarán trabajando por el bien de los curridabatenses. Se pone a las órdenes para lo que sea menester, siempre dentro de un marco de respeto, para demostrarle al pueblo

que la confianza por éste depositada no será defraudada. Finalmente, el legislador se sirve presentar a su comitiva y expresa tener las puertas de su despacho abiertas para todos.

**TRANSITORIO 3: RECESO.-** Se declara receso de las 20:07 a las 20:35 horas.

#### **CAPÍTULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 003-2010.-**

**20:36 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 004-2010.- A las veinte horas treinta y seis minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Se tiene por aprobada, con una votación unánime, el acta de la sesión ordinaria Nro. 004-2010.-**

#### **CAPÍTULO 2º- CORRESPONDENCIA.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **MILTON MORA ARAYA.-** (Reingreso Trámite 5083) Oficio C 03-MMA-10 en el que se queja por problema de inseguridad vial en urbanización La Colina. **Para que se sirva responder con copia a este Concejo, se traslada la gestión a la Junta Vial Cantonal.**
2. **FEMETROM.-** Oficio F364-0510 (T 5095) donde se solicita el nombramiento de dos representantes a la Asamblea General de esa Federación.

Los Regidores **Edwin Martín Chacón Saborío y Natalia Galeano Calderón** proponen sus nombres y no habiendo más postulantes, se somete a votación la propuesta.

**20:38 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ASAMBLEA GENERAL FEMETROM.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda designar a los Ediles, Edwin Martín Chacón Saborío, cédula de identidad Nro. 1-0807-0243; y Natalia Galeano Calderón, cédula de identidad Nro. 1-1324-0385; como representantes de este Concejo ante la Asamblea General de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), para el período que culmina el 30 de abril de 2012.-**

**20:39 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

3. **EDWIN ARTAVIA AMADOR Y OTROS.-** Carta (T 5136) donde se solicita “copia certificada por la Contadora Municipal correspondiente al período 2007, por el pago del plus de prohibición, acreditado a favor del Bachiller Edgar Eduardo Mora Altamirano, por una suma aproximada global de ¢7.000.000,00, con el fin de aportarlo a las autoridades legales que siguen el trámite de denuncia al señor Alcalde.” (Sic) **Entratándose de un asunto eminentemente administrativo, remítase a la dependencia correspondiente para que proceda en tiempo y forma.**
4. **DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.-** **Copia** del informe final con recomendaciones, **dirigido al Alcalde Municipal**, sobre denuncia de la señora MARÍA ROSA FERNÁNDEZ MONGE, debido a la apertura, por parte de vecinos, de una alameda ubicada frente a la

Escuela Quince de Agosto, a pesar de haber sido cerrada en varias ocasiones por la municipalidad. En torno a este asunto, se recomienda proceder de manera urgente e inmediata, con las acciones tendentes a cumplir lo que establece el ordenamiento jurídico, para establecer como uso peatonal exclusivo dicha alameda. Se concede un plazo de 15 días hábiles para la rendición de un informe. **Se toma nota.**

5. **LAURA DELGADO FERNÁNDEZ.-** Misiva con documentos anexos en la que se solicita pronunciamiento sobre el estatus de calle La Única, con el fin de “realizar el trámite de interés colectivo de entubamiento de las aguas pluviales.” **Para su análisis y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
6. **EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S. A.-** Oficio GG 0074-10 mediante el que se da respuesta al acuerdo de este Concejo, según oficio SCMC 191-05-2010, certificando el monto adeudado por concepto de reajuste de precios de la Licitación Pública 2007 LN 000002-01, por ₡31.989.354,97.- **Para lo que proceda en derecho, se traslada el documento a la Administración.**

### **CAPÍTULO 3º.- ASUNTOS VARIOS.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Regidora Madrigal Sandí:** Solicita al Secretario indicar por escrito, las razones por las que no se puede aprobar la última acta del Concejo anterior. En respuesta, el **Secretario** manifiesta que en el acta de la sesión ordinaria Nro. 001-2010 del actual cuerpo colegiado, ya se había abordado el tema, cuando él citó el Dictamen C-223-2003) “no les corresponde a los actuales miembros del Concejo, aprobar actas de sesiones celebradas por otros titulares de dicho órgano colegiado, en las cuales, como es obvio, no tomaron parte y por consiguiente, están en imposibilidad de avalar lo recogido en las mismas en torno a los acuerdos adoptados.”
2. **Regidor Solano Saborío:** Expresa su preocupación, por cuanto a escasos días de concluir este mes, todavía no se suministra el informe por él solicitado sobre los estados financiero – contables de la municipalidad.
3. **Alcalde Municipal:** Aprovecha para comunicar convocatoria a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 31 de mayo de 2010 en este recinto, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente: 1.- Aprobación de solución alternativa para el otorgamiento de becas. 2.- Moción para la aprobación de la liquidación administrativa de FEDEMUR. Espera que, de ser posible, se esté exponiendo el informe referido la próxima semana.
4. **Síndica Solano Quesada:** Agradece al Alcalde por los trabajos realizados en colonia Cruz, pero destaca la necesidad de mano de obra para romper la calle debido a las inundaciones que se han venido produciendo. Cree prudente que la comisión de obras haga una visita para que conozca el caso.
5. **Carta del Alcalde:** Se permite la Presidencia, dar lectura a la misiva cursada por el señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde Municipal, donde comunica que se acoge a las vacaciones a partir de este viernes 28 de mayo hasta el 13 de junio, inclusive, por lo que designa a la Licda. Alicia Borja Rodríguez, para que le sustituya durante ese período.

**Solano Saborío:** Por tratarse de materia nueva para el edil, solicita se le aclare el procedimiento mediante el cual se escoge a uno u otro alcalde suplente. Al respecto, expone el Alcalde, que el procedimiento está definido en el Código Municipal, de tal forma que corresponde al titular escoger entre ambos alcaldes suplentes, a quien le sustituirá

para estos casos, excepto cuando es en forma definitiva, que le compete al Tribunal Supremo de Elecciones, designar al primero de ellos.

#### **CAPÍTULO 4º.- MOCIONES.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN DEL ALCALDE.-**

Moción que presenta el Alcalde, señor Edgar Eduardo Mora Altamirano y que textualmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano adscrito a la Municipalidad, que cuenta con autonomía presupuestaria para el cumplimiento de sus fines, su “personería está limitada” a ejecutar el presupuesto y cumplir con sus fines, pero no “tiene personería jurídica plena”. La Municipalidad lo representa judicial y extrajudicialmente.
- 2- Que en cuanto a la representación legal del comité, la misma Procuraduría ha dicho:  
*“El Código Municipal no dispone a quién corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que el reglamento puede disponer que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. **En todo caso, la representación no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todos los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde Municipal.**” (Dictamen C- 174-2001) (la negrita no es del original)*
- 3- Que la Asesoría Legal de planta, mediante criterio vertido mediante oficio ALMC 023-04-2010, de fecha 06 de abril de 2010, en virtud de encontrarse acéfala la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, le indicó al Concejo Municipal en lo conducente que:  
*“Es ese sentido, continuando acéfala la figura del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, siendo el Alcalde de turno, el administrador general y jefe de las dependencias municipales, al tenor del artículo 17, inciso a), del Código Municipal, es a éste al que le correspondería, en nombre del citado Comité, efectuar el pago de los gastos operativos del mismo, para lo cual, se haría necesario, la toma de un acuerdo, que lo autorice, mientras se mantenga la situación comentada, para habilitar su firma, conjuntamente con la de otro funcionario del área financiera de su elección, en la cuenta corriente que mantiene el citado Comité, en el Banco Nacional de Costa Rica.”*
- 4- Que mediante acuerdos 9 y 10, según artículo único, capítulo 2º, del acta de la Sesión Ordinaria Nro. 206-2010, del 6 de abril de 2010, el Concejo Municipal, avalando un dictamen de la Asesoría Legal de Planta, procedió a autorizar la habilitación de la firma del Alcalde, en la cuenta corriente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, pero solamente para el pago de salarios y demás cargas sociales de sus empleados.
- 5- Que mediante oficio **ALMC 025-04-2010**, de fecha 12 de abril de 2010, el Asesor Legal de Planta, le indica el Alcalde Municipal que en relación al acuerdo que se tomara el día 6 de abril de 2010, el mismo “contiene un error por parte del Concejo Municipal, pues si bien, la consulta original de parte del concejo se hizo para que se facilitara el pago de los gastos operativos del Comité, ésta autorización lo está “habilitando” únicamente para pagar lo que respecta a salarios y cargas sociales.

Ese error en que incurre el concejo, radica en que no analizó el alcance de nuestro criterio legal, pues, se les indicó con lujo de detalles, que al encontrarse acéfalo el Comité y ser éste parte integrante de la estructura administrativa municipal, corresponde a la municipalidad, su representación judicial y extrajudicial, en la persona del Alcalde, al tenor del artículo 17, inciso a) y n).

Así las cosas, es criterio de ésta asesoría, de que una vez habilitada su firma ante el banco, usted puede pagar todos aquellos gastos que hubiera comprometido el Comité saliente, sin que se limite exclusivamente a los salarios y cargas sociales, pues ello no le compete definirlo al concejo municipal."

- 6- Que en virtud del nuevo criterio Legal de fecha 12 de abril del 2010, ésta Alcaldía, mediante resolución de las catorce horas del veinte de abril del 2010, ordenó que:

*"En atribución de las competencias que el ordenamiento jurídico le ha otorgado a ésta autoridad, se le ordena a la Dirección Financiera Municipal, velar porque la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en lo que respecta a ejecución presupuestaria se refiere, se siga ejecutando a partir de esta fecha, conforme a su Plan Operativo y al Presupuesto que les fuera aprobado y asignado por parte del Concejo Municipal para el período 2010.*

*Asimismo, y mientras no se definan los nombramientos de los integrantes del Comité Cantonal, así como la persona de su Presidente, ésta Alcaldía, en cuanto administrador general y jefe de las dependencias municipales, y en aras del principio de continuidad de los servicios públicos, es que, a partir del día de hoy, asume las competencias establecidas en el inciso a), del artículo 17 del Código Municipal, respecto de su personal administrativo, tanto nombrado en forma indefinida, como por tiempo determinado, así como de las instalaciones que estén bajo su administración, no pudiendo autorizar egresos, del Comité Cantonal de Deportes, más allá de los límites autorizados por el concejo, según el Reglamento de Egresos debidamente aprobado por la Municipalidad. . De igual forma, se asumen las competencias, establecidas en el inciso n), ibídem."*

#### **POR TANTO MOCIONO:**

Para el Concejo Municipal proceda a tomar un acuerdo, mediante el cual se avale todo lo actuado hasta la fecha por parte de la Alcaldía, en favor de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, y en especial de lo resuelto mediante la resolución administrativa de las catorce horas del veinte de abril del dos mil dos, comprometiéndose el concejo a su vez, a que el menor plazo posible, se regularice la situación de los nombramientos de los integrantes del citado órgano colegiado. Con dispensa de trámite. Acuerdo firme.

**21:05 ACUERDO Nro.- 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**Solano Saborío:** Manifiesta preocuparle avalar algo, no porque desconfíe, sino porque desconoce del tema.

**Alcalde Municipal:** Explica que es con base en el mismo presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el comité cantonal de deportes, ya que no ha habido ninguna modificación presupuestaria autorizada, motivo por el que únicamente se ha limitado la administración a ejecutar lo que allí está contemplado, con base en el criterio legal, aunque el Concejo varió injustificadamente el objetivo, al exceptuar los pagos por servicios públicos. Sin embargo, recalca

que la situación del comité es grave, pese a que se ha procurado subsanar al máximo por parte de la administración.

**Mora Monge:** Consulta desde cuándo venció la junta directiva y por qué se encuentra todavía acéfalo el comité, no obstante ser un requisito esencial.

**Alcalde Municipal:** Asevera que por negligencia o impericia, el Concejo no logró conformar el nuevo comité, pues uno de los errores cometidos, consistió en que el presidente designó al tribunal electoral sin acuerdo del pleno.

**Galeano Calderón:** Expresa su interés de que se resuelva pronto la situación del comité cantonal de deportes. Empero, estima prudente se informe a los ediles antes de llegar a la sesión para tener un mejor conocimiento a la hora de votar.

**21:14 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AVAL A ACTUACIONES DE LA ALCALDÍA.- A las veintiuna horas catorce minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda:**

- 1. Avalar todo lo actuado hasta la fecha por parte de la Alcaldía, a favor de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, y en especial, de lo resuelto mediante la Resolución Administrativa de las catorce horas del veinte de abril del dos mil diez.**
- 2. Comprométese este Concejo, a su vez, a que en el menor plazo posible, se regularice la situación de los nombramientos de los integrantes del citado órgano colegiado.**

**21:15 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2º.- INICIATIVA PARA NOMBRAR AL REPRESENTANTE DE ESTE CONCEJO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL.-**

A manera de moción, se permite el Alcalde, sugerir el nombramiento de un representante de este Concejo ante la Junta Vial Cantonal, por un período de cuatro años, de conformidad con el reglamento.

Escuchado lo anterior, se sirve el Regidor **José Antonio Solano Saborío**, postular su nombre para el cargo de marras. También lo hace el Regidor Suplente **Roy Barquero Delgado** y de inmediato, se someten a votación ambos nombres, con el siguiente resultado:

**21:16 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN JUNTA VIAL CANTONAL.- A las veintiuna horas dieciséis minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Una vez sometido a votación, el nombre del Regidor JOSÉ ANTONIO SOLANO SABORÍO, como representante de este Concejo en la Junta Vial Cantonal, por un período de cuatro años, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la postulación.**

**Votos negativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.  
**Votos afirmativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

**21:17 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN JUNTA VIAL CANTONAL.- A las veintiuna horas diecisiete minutos del veintisiete de**

**mayo de dos mil diez.- Una vez sometido a votación, el nombre del Regidor Suplente ROY BARQUERO DELGADO, como representante de este Concejo en la Junta Vial Cantonal, por un período de cuatro años, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, se tiene por APROBADA la postulación y así se le tiene por designado.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.  
**Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

### **ARTÍCULO 3º.- SOLICITUD PARA CAMBIO DE PERFIL.-**

Explica el Alcalde, el inconveniente surgido luego de quedar vacantes las plazas de dos funcionarios de la Dirección de Planeamiento Territorial que se pensionaron, ya que en uno de los casos, la descripción del perfil profesional de ese puesto, únicamente consideraba el título de topógrafo que poseía la persona que ocupó éste, cuando lo correcto es que la persona se ajuste a dicho perfil. Por este motivo, propone, a manera de moción, modificar el Manual Descriptivo de Puestos, para que específicamente quede así establecido:

**Título del Puesto:** Profesional Analista – Topógrafo o afín. **Categoría:** 11

En función de lo antes expuesto, solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

**21:20 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas veinte minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la iniciativa planteada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada que señala el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA.-**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.-  
**Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

<b>Para su estudio y recomendación, se traslada la propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-</b>
---

### **ARTÍCULO 4º.- COMUNICADO SOBRE DEMANDA DEL MINISTERIO DE SALUD.-**

Comenta el señor Alcalde, Municipalidad fue notificada por el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, del II Circuito Judicial de San José, en Goicoechea, de la demanda ordinaria interpuesta por el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social del Ministerio de Salud (MINS), representado por la Procuraduría General de la República, demanda que se hace también en contra de la Municipalidad de La Unión, y FEDEMUR. Esto por el incumplimiento en que ha incurrido esa Federación desde que asumió la administración del Relleno Sanitario de Río Azul, cuyo terreno es propiedad del Ministerio y que fuera cedido mediante convenio de cooperación a ambas municipalidades, el día el 2 de febrero de 1999. Añade que el monto de la demanda ronda los \$600 millones para cada una de las municipalidades (Curridabat y La Unión) en forma solidaria y además, ya hay un antecedente nefasto del año pasado, cuando se condenó a este gobierno local, al pago de 250 millones a una empresa, problema que se puede repetir. Por este motivo, sugiere ir analizando la pertinencia de disponer de fondos para contratar un bufete o asesor legal, que ayude a salir de la situación. Hace entrega a la Secretaría del oficio cursado por el Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, mediante el cual le informa del asunto.

### **ARTÍCULO 5º.- INFORMACIÓN SOBRE PERÍODO DE VACACIONES.-**

Reitera el jerarca, que a partir de mañana viernes, hasta el 13 de junio, inclusive, se acoge a las vacaciones, período durante el cual ejercerá la Licda. Alicia Borja Rodríguez.

Al ser las 21:24 horas se levanta la sesión.-

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO